

EDICION 121

REVISTA
Detective

Nuevos profesionales al servicio de la investigación criminalística



- **Alto Mando se compromete con gestión para el 2006**
- **Tecnología a toda prueba**
- **Una familia con tradición policial**

La evolución de la entrevista y interrogatorio en la investigación

La evolución del ser humano es un proceso inherente a su desarrollo, y por ende, de la sociedad en la que éste habita. Como parte de ello, una sociedad integrada a un mundo globalizado genera cambios que la sitúan en un nivel estandarizado del resto. No ajeno a ello, en nuestro país, en la última década, se han ido generando cambios que han reflejado la aparición de nuevos paradigmas y nuevos desafíos para las diferentes instituciones que conforman un estado de derecho.

Evidentemente la Policía de Investigaciones de Chile, no ha estado exento a ello y se ha ido enfrentando a estos nuevos paradigmas que han propiciado que reformule sus metodologías, particularmente con el gran desafío que significa la puesta en marcha en todo el país de la reforma procesal penal.

En mi opinión, como parte de esta reformulación metodológica es posible identificar que una de las grandes herramientas de la investigación del crimen y en particular de la labor del detective, necesita ser actualizada en cuanto a su aplicación, dado que requiere validarse como un método aplicado en la búsqueda de la verdad criminalística; específicamente en la entrevista.

Muchos se preguntarán ¿por qué? La respuesta se centra en que esta herramienta, que muchos detectives utilizamos habitualmente, necesita que se posicione como un brazo fuerte en nuestro quehacer diario que, sin duda lo es, pero que debe potenciarse aún más en otros aspectos para hacerla parte válida de esto que llamamos método.

Hoy en día, bajo estándares internacionales, en materia de entrevista, se da un rol preponderante a la veracidad o a la falsedad de lo que cada persona declara, el punto está en ¿cómo el policía puede dar una explicación ajustada al conocimiento científico, sobre la veracidad o la falsedad de los dichos de una persona que se presenta como denunciante, afectado, testigo o imputado de un determinado delito? La esencia de ello, radica en la aplicación de conocimientos sobre comunicación no verbal y de programación neurolingüística, esta última identificada generalmente por la sigla PNL, que de alguna forma constituyen los instrumentos ideales para fundamentar el momento de la verdad y de la mentira.

El punto central de lo anterior, tiene su fundamento en que cada policía, al que le corresponda hacer las veces de entrevistador, en términos ideales debe ser considerado un especialista en la materia y para lo cual debe saber explicar conceptualizadamente lo que realiza y lo que obtiene. Muy lejos ha quedado la definición de ésta como “un simple cuestionario de preguntas”, por cuanto, hoy en día es mucho más que eso, considerando que incorpora estos nuevos elementos que conducen a dilucidar el momento preciso en que ambos factores –tanto la verdad como la mentira– están presentes.

En este sentido, los tópicos referidos a programación neurolingüística y a comunicación no verbal, se encuentran presentes en una diversidad de libros de orden psicológico y sociológico, y lamentablemente, aquello referido a entrevista policial, sólo es posible encontrarlo en algunos textos antiguos de criminalística limitado, muchas veces, a un par de páginas que se inserta solamente como un tema a tratar. Sin embargo, gracias a la Policía de Investigaciones, que me permitió obtener mi especialización en esta materia y otras, en la Academia Nacional del FBI, he podido compilar estos conocimientos en un libro que concentra gran parte de los temas señalados, los que de alguna manera, pretenden ser un aporte para quienes deseen perfeccionar las técnicas en el “arte de entrevistar”.

En términos conceptuales, la entrevista es un proceso comunicativo entre dos personas, en que una de ellas busca obtener información sobre un hecho determinado, pero por medio de una conversación debidamente sostenida, y por tanto, deja de ser, por sí sola, un cuestionario formal de preguntas, como muchos erróneamente pudieran definir. Es, además, un método científico policial, por cuanto se apoya en la ciencia de la psicología y la sociología para fundamentar aquellos aspectos propios del proceso, que se suman a la experiencia policial para sobre llevar la búsqueda de la verdad en la información.

Otro punto y no menor, es el interrogatorio, que lamentablemente en la actualidad es un término que incomoda a muchas personas, puesto que es una autonomía legal que no está dada a la policía, sino que, en particular, está dada al fiscal a cargo de una investigación y, otro punto

el ción criminalística

adicional, debe ser realizado en estricto rigor en presencia del abogado defensor. Lo anterior, probablemente, tenga sus motivos en la deformación que ha sufrido el propio concepto, que se asoció muchas veces a la aplicación de fuerza, coerción y/o flagelación, términos que notablemente atentan contra los valores esenciales de los derechos humanos.

En este sentido, desde el punto de vista legal, el detective se encuentra imposibilitado de interrogar autónomamente y se entrega una mínima posibilidad en el artículo 91 del Código Procesal Penal sobre "Las declaraciones del imputado ante la policía". No obstante, normalmente los fiscales delegan al detective la facultad de entrevistar o de tomar declaración al imputado, amparado en el mismo artículo anterior y en este aspecto, lo que el policía lleva a cabo, desde el punto de vista técnico, es un interrogatorio por cuanto se trata de un proceso en que se busca esencialmente que una persona admita su responsabilidad en los hechos o confiese su autoría del delito a partir de evidencia suficiente que revela su autoría.

El problema se presenta cuando el imputado se acoge al derecho de guardar silencio; aún así, si se obtiene la confesión de un sujeto bajo circunstancias policiales, ésta no reviste mayor importancia para el proceso penal sobre todo cuando no se sigue una rigurosidad en el procedimiento para que ésta no pierda su validez jurídica. No nos olvidemos, que la confesión por sí sola, no constituye un medio de prueba.

Sin duda, que el desarrollo de lo anterior se presenta como un gran desafío para todos, por cuanto esta reformulación implica necesariamente el ordenamiento de los conocimientos de los detectives en este ámbito, considerando que muchos solamente se han quedado con aquellos aprendidos en la Escuela y otros, simplemente, los han olvidado.

Finalmente, en mi afán de ser un aporte a los miembros de la institución, espero que la primera autoedición de mi libro, titulado "*Técnicas de Entrevista e Interrogatorio en la Investigación Criminalística*" y el siguiente titulado "*Manual de la Entrevista Forense*", puedan estar disponi-

Subcomisario Raúl Muñoz Calizto

Brigada de Investigación Criminal San Miguel

Profesor institucional en Técnicas de Entrevista

Oficial Graduado Academia Nacional FBI.



bles para todo el personal institucional. Dichos manuales proporcionan información actualizada sobre entrevista e interrogatorio e incluso de cómo realizar un análisis de las propias declaraciones del sospechoso para determinar la falsedad y/o veracidad de ésta. De alguna forma, ambos, ordenan los conocimientos que cada detective ha aprendido, y a su vez, enseña a incorporar elementos adicionales para descubrir lo que las palabras del sospechoso van revelando.

Esta iniciativa nace a partir de la concepción que la institución no puede realizar inversiones sin retorno, es decir, inversiones que no significan un *feedback* en conocimientos, dado que en tal caso se pierde el fin doctrinario.